

competentes y, en la policía local, al Subinspector Jefe de la Policía Local.

3.- En todo caso los Consejeros ostentarán las facultades de gestión, impulsión, administración e inspección de todos los asuntos de su Departamento, así como la de propuesta cuando carezca de poder de resolución.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

8.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por orden número 1260 de 14 de diciembre de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Visto informe sobre situación del proceso selectivo para la convocatoria de una plaza de Técnico Contable, perteneciente a la plantilla de personal laboral, promoción interna, emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas basado en lo siguiente:

El mencionado proceso selectivo se encuentra actualmente pendiente de nombramiento de Tribunal pero se da la circunstancia que el único aspirante admitido D. Manuel Martínez Ladaga que era personal laboral fijo pasó mediante el proceso de funcionarización a ser funcionario de carrera por lo que, al no cumplir uno de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria para la cobertura de la referida plaza que era ser laboral fijo y no existir más candidatos admitidos VEGO EN ORDENAR, por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/92 LRJAP-PAC, dejar sin efecto la mencionada convocatoria ante la imposibilidad de continuar el referido proceso selectivo.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 27 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

9.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Chaib Mohamed Anano, con DNI nº 45.278.802-J, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan K.02-05

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 1058, de fecha 17/11/05, registrada con fecha 17/11/05, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

Visto el expediente sancionador seguido a:

D. CHAIB MOHAMED ANANO, D.N.I. Nº 45.278.802-J, Con domicilio en Calle C/. Antonio Zea nº 1 como responsable de una infracción del art. 34.4-c) de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Con fecha 19-06-05, el servicio de la Policía Local, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente:

Arrojar agua a la vía pública, procedente de la canal de desagüe de aguas pluviales de su inmueble, sito en la C/ Antonio Zea nº 1, provocando el encharcamiento de gran parte de dicha zona.

Segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 03-08-05, registrada al nº 699, se le comunicó al inculpado de los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Orden de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

Tercero.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.